

DEPENDENCIA. – SECRETARIA
SECCION. – PRESIDENCIA
EXPEDIENTE. – 01/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **C. RAYMUNDO PÉREZ PÉREZMITRE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, **CERTIFICA:**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO EFECTUADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PERIODO 2024-2027, EXISTE UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL **DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, SE APROBO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 12 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias Secretario, con su permiso señor Presidente. Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen toda vez que fue remitido a este Cuerpo Edilicio.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración del Honorable Cabildo, por lo cual procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.



Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **1** voto en contra por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, y **0** abstenciones, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración. Cedemos nuevamente el uso de la palabra al Regidor Arturo.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

"HONORABLE CABILDO DE TEHUACÁN, PUEBLA

LOS QUE SUSCRIBEN **CC. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, ARIADNE NENCLARES PITOL**, PRESIDENTE Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIÓN XXI, 37 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV INCISOS A), B) Y C), VIII Y IX INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ARTÍCULO 2, 3, 78, 92 FRACCIONES I, III, V, Y, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA SU: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:**



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2025**, SE RECIBIÓ EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO, **MEMORÁNDUM TM/1217.10/2025** SIGNADO POR EL **C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

MEMORÁNDUM NUMERO DE/1103/2025, SIGNADO POR EL **C. MANUEL TELLO VALDERRAMA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE:

1. EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA EJERCICIO FISCAL 2026 Y AL CUAL ADJUNTA COMO ANEXOS:

- A) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO-CAPITULO (3 FOJAS);
- B) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (1 FOJAS);
- C) CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (2 FOJAS);
- D) PROGRAMAS Y PROYECTOS (1 FOJAS);
- E) PRIORIDADES DEL GASTO (1 FOJA)
- F) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (1 FOJAS);
- G) ANALÍTICO DE PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025 (2 FOJAS). SE ANEXA COPIA SIMPLE.
- H) CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (1 FOJA)
- I) CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO (1 FOJA);

2. EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2026 BAJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) **CIRCULAR CON NÚMERO PM-DIPYPE-0053/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025** CON EL ADVERSO Y REVERSO (12 FOJAS)
- B) DIVERSOS MEMORÁNDUMS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRARON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PRESUPUESTO 2026. (67 FOJAS) SE ANEXA COPIA SIMPLE.

3. MEMORÁNDUM NÚMERO DRH/2891/2025 SIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE NÓMINA PARA EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO EL TRABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2026 (ANALÍTICO DE PLAZAS 2026)

SEGUNDO. -CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, **SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

TERCERO. - EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL **ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** QUE RIGE PARA EL ESTADO DE PUEBLA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE LA MISMA LEY ESTABLECE, ES NECESARIO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE, EL **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y



SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, ADOPTANDO PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

II. QUE, EL **PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**.

III. QUE EL **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR Y EN TODO CASO:

A) PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES. LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES.



B) LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARÁN LA FACULTAD DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES, NI CONCEDERÁN EXENCIONES EN RELACIÓN CON LAS MISMAS. LAS LEYES ESTATALES NO ESTABLECERÁN EXENCIONES O SUBSIDIOS EN FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES. SÓLO ESTARÁN EXENTOS LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE TALES BIENES SEAN UTILIZADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES O POR PARTICULARES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO.

LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

IV. QUE, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARÁN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS. **LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES** Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

V. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA** ES FACULTAD DEL CONGRESO EXPEDIR, REFORMAR Y DEROGAR LEYES Y DECRETOS PARA EL BUEN GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO.

VI. QUE, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS INICIAR LEYES Y DECRETOS EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**.

VII. QUE, **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 102, PRIMER PÁRRAFO** DETERMINA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



VIII. QUE, EL **ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA** ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS.

IX. QUE, EL **ARTÍCULO 103 FRACCIÓN IV DE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA** ESTABLECE QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

X. QUE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE EN SU ARTICULO 18**, LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES

CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

XI. QUE, **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SUS ARTÍCULOS EN SUS ARTÍCULOS 60, 61, 63 Y 65** ESTABLECE LA NECESIDAD DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS RESPECTIVAS PAGINAS DE INTERNET, DE LAS LEYES DE INGRESOS, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DEMÁS DOCUMENTOS. ASIMISMO, DICHO ORDENAMIENTO EN SU **ARTICULO 61 FRACCIÓN I** DISPONE QUE ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LAS RESPECTIVAS LEYES EN MATERIA FINANCIERA, FISCAL Y PRESUPUESTARIA Y LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS **ARTÍCULOS 46 Y 48 DE ESTA LEY**, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SIC. CIUDAD DE MÉXICO), INCLUIRÁN EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS U ORDENAMIENTOS EQUIVALENTES, APARTADOS ESPECÍFICOS CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE PROGRAMACIÓN Y EN ESPECÍFICO: **FRACCIÓN II. PRESUPUESTOS DE EGRESOS:** A) LAS PRIORIDADES DEL GASTO, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DETALLANDO EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, INCLUYENDO EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y DESGLOSANDO TODAS LAS REMUNERACIONES; LAS CONTRATACIONES DE SERVICIO POR HONORARIOS Y, EN SU CASO, PREVISIONES PARA PERSONAL EVENTUAL; PENSIONES; INCLUYENDO GASTOS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL; GASTO DE INVERSIÓN; ASÍ COMO, GASTO CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS PLURIANUALES, PROYECTOS Y ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS; B) EL LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS, Y C) LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONFORME A LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVA FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y EN SU CASO GEOGRÁFICA, Y SUS INTERRELACIONES QUE FACILITEN EL ANÁLISIS PARA VALORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS. EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, SE DEBERÁN INCORPORAR LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ESTABLECIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**. EL CONSEJO ESTABLECERÁ LAS NORMAS, METODOLOGÍAS, CLASIFICADORES Y LOS FORMATOS, CON LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, PARA ARMONIZAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN ESTA LEY.

XII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO; BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.



XIII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

XIV. QUE, EL **ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, QUE POR ELECCIÓN POPULAR DIRECTA SEAN DESIGNADOS DE ACUERDO A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

XV. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA LA DE: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR EL AÑO SIGUIENTE; ASÍ COMO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE.

XVI. QUE, LA **FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XVII. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO INMEDIATO Y SOMETERLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XVIII. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: **FRACCIÓN I.** EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; **FRACCIÓN II.** ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN III.** EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO; **FRACCIÓN IV.** FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN V.** DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN VI.** SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES



PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES; **FRACCIÓN VII** FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO; **FRACCIÓN VIII.** CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE; **FRACCIÓN IX,** LAS QUE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XIX. QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SIENDO UNA DE ELLAS LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

XX. QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA, LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADA A CONSIDERACIÓN POR ESTE HONORABLE CABILDO.

XXI. QUE, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA COBRAR LOS INGRESOS CON QUE CUENTA, ESTABLECIENDO DE MANERA CLARA LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE SE RECIBIRÁN DURANTE EL EJERCICIO.

XXII. POR LO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA **FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA,** Y EN ATENCIÓN A QUE HA SIDO APROBADA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESULTA OPORTUNA LA APROBACIÓN DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** POR TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 87,152,107.86
DERECHOS	\$ 101,954,524.75
PRODUCTOS	\$ 8,266,813.55
APROVECHAMIENTOS	\$ 21,162,846.24
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 998,216,268.48
TOTAL DEL INGRESOS	\$1,216,752,560.88

PRESUPUESTO DE EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 470,712,756.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 141,902,913.89
SERVICIOS GENERALES	\$ 190,658,449.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$145,450,487.13
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,589,317.27
INVERSIÓN PÚBLICA	\$183.825,861.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 14,612,775.25
TOTAL EGRESOS	\$1,216,752,560.88

XXIII. QUE, EL **ARTÍCULO 145 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS DEMÁS COMISIONES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS.

XXIV. QUE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 146 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, A MÁS TARDAR EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, LAS COMISIONES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS JUNTAS AUXILIARES, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LO REFERENTE A SU RAMO, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS NECESIDADES A SATISFACER PARA EL AÑO SIGUIENTE, LOS PROYECTOS PARA SATISFACERLAS, SU COSTO, Y LAS PRIORIDADES DE DICHS PROYECTOS, ASÍ COMO LOS TABULADORES DESGLOSADOS EN LOS QUE SE SEÑALE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBIRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LA CUAL DEBERÁ SER EQUITATIVA, ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, EXCEPTUÁNDOSE LOS QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SE DECLAREN GRATUITOS.



XXV. QUE, EL **ARTÍCULO 148 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS.

EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE, POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

XXVI. QUE, EL **ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE “EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO”.

XXVII. QUE, EL **ARTÍCULO 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. COORDINAR LA POLÍTICA HACENDARIA DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO; II. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA

LEGISLACIÓN HACENDARIA CONFIERE A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES; **XVI.** PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, VIGILANDO QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS PRESUPUESTOS, **XVII.** EJERCER Y LLEVAR EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

XXVIII. QUE, EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, ESTABLECE QUE, AL FRENTE DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS HABRÁ UN TITULAR DE ÁREA, QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CONTARÁ PARA EL AUXILIO DE SUS FUNCIONES CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA POR EL CABILDO DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONSIDERANDO LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIENDO RESPONSABILIDAD DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA LO SOLICITADO Y EL EJERCICIO DEL MISMO.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMO NECESARIOS PARA EL MANEJO, CONTROL

XXIX. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SON LAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y CONTABLE CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y QUE SE HA SEGUIDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO Y SU INTEGRACIÓN, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEBIDAMENTE SOPORTADO CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, MISMO QUE CONTEMPLAN LAS CANTIDADES EN SUS RUBROS GENERALES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EL USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:



DICTAMEN

PRIMERO. SE TENGA POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL EL PRESENTE DICTAMEN Y POR APROBADO DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN DONDE ESTOS SE JUSTIFICAN Y PARTICULARIZAN.

SEGUNDO. SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTÚA EL MISMO ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ENVÍE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO. SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTÚA EL MISMO ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ENVÍE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

CUARTO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA UNA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES CONDUCTENTES. ATENTAMENTE. TEHUACÁN, PUEBLA A 17 DE DICIEMBRE DE 2025. GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027. "SANANDO TEHUACÁN". INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO. C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, RUBRICA Y SELLO; C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, INTEGRANTE 2, RUBRICA Y SELLO; C. ARIADNE NENCLARES PITOL, INTEGRANTE 3, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Se encuentran dos manos levantadas, tres, de la Regidora Elizabeth, de la Regidora Lorena, de la Regidora Nancy Rico. Le cedemos el uso de la voz a la Regidora Elizabeth.



La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Muy buenos días nuevamente, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, tengo una duda y que, en este momento, si usted no la puede contestar, los integrantes de la Comisión, creo que también podrían contestarla, toda vez que han analizado el presente dictamen. La duda que tengo es si el analítico de plazas que está considerado para el Ejercicio Fiscal 2026, viene homologado con la Estructura Orgánica. Me podría responder.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Vamos a continuar con la siguiente y ahorita en un momento más le remite la respuesta. Con, eh, la Regidora Lorena.

La **C. MARÍA LORENA ROSALES GÁLVEZ**, Regidora de Grupos Vulnerables e Igualdad de Género, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días, con su permiso Presidente, Síndico, Secretario, Regidoras, y Regidores que nos acompañan. Hoy votaremos el Presupuesto de Egresos 2026 para nuestro Municipio, en el cual manifiesto mi aprobación derivado del análisis de la Comisión de Hacienda, no dudando que, en la Coordinación de Grupos Vulnerables, se demuestre el buen Gobierno que procedemos con resultados. Que las personas más vulnerables en nuestro Municipio se

atiendan directamente la demanda. Que se realicen acciones en el Dormitorio Municipal. Que la Coordinación de Grupos Vulnerables se aseguren insumos y operatividad para que cada acción tenga un impacto real. Es cuánto.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Pide contestar directamente el Regidor la pregunta realizada por la Regidora Elizabeth.

El **C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Sí, así es, este, Regidora Eli, dentro de los anexos que tienen ustedes en el dictamen está el memo, el memorándum **DRH/2891/2025**, signado por la Directora de Recursos Humanos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, con fecha de recibo el Dieciséis de Diciembre, eh, en la Dirección de Egresos, donde indica que remite la información en formato digital que es el Presupuesto de Nómina para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2026, Analítico de Plazas 2026, conforme a la estructura, lo tienes, es el último memo de tu anexo, el último, último, antes de la tablita, el último, esta.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Quiere hacer una réplica la Regidora Elizabeth.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Le comento esta situación toda vez que existe un incremento de una plaza en relación con el comparativo del Analítico de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprobó, existe un total de plazas de 2332, sin embargo, para este Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Presupuesto de Egresos y en el Analítico de Plazas del Ejercicio Fiscal 2026, existen 2333 plazas ¿Cómo está justificado ese incremento? Cuando aprobamos una Estructura Orgánica para el Ejercicio Fiscal, Dos Mil, para toda la Administración el Quince de Octubre del Dos Mil Veinticuatro.



El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Vamos a cederle la voz a la Regidora Nancy en lo que revisa la documentación el Regidor Arturo.

La **C. NANCY RICO CRUZ**, Regidora de Patrimonio Histórico, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días nuevamente y con fundamento a las facultades que me confiere la Ley y el ejercicio de la responsabilidad que tengo con la ciudadanía, emito el presente manifiesto respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 después de analizar el proyecto presentado, reconozco que el Presupuesto de Egresos constituye una herramienta fundamental para la operación del

Gobierno Municipal y para la atención de diversas necesidades públicas, sin embargo mi voto se emite bajo la valoración integral que considera tanto los avances como las áreas de oportunidad que aún deben fortalecerse, eh, si bien se contemplan los recursos para el funcionamiento de la Administración Pública, considero que siempre va a ser indispensable que el gasto público priorice de manera más clara la atención directa a la ciudadanía, especialmente en rubros sensibles como Seguridad Pública, Servicios Básicos, Desarrollo Social y Obra Pública con impacto comunitario. También hago el comentario que pues todo Presupuesto es susceptible de ajustes y mejoras durante su ejecución, por lo que exhorto a que las observaciones aquí señaladas, sean consideradas en futuras modificaciones presupuestales, así como en la planeación de los siguientes Ejercicios Fiscales, también por estas razones expuestas emito mi voto en el sentido favorable, dejando constancia que dicho voto se otorga con el compromiso de vigilar que el ejercicio del gasto público se realice con responsabilidad, austeridad, legalidad y siempre en beneficio de la población. Es cuanto

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Me solicita el Regidor Arturo, la posibilidad de que nuestro Director de Egresos que se encuentra presente lleve a cabo la contestación a la pregunta, a los cuestionamientos realizados. Le cedemos el uso de la voz al Director de Egresos, el Licenciado Tello, Manuel Tello.

El **C. MANUEL TELLO VALDERRAMA**, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: Buen día a todo el Cabildo en el tema y contestando la respuesta de la Regidora en cuanto al Tabulador de las Plazas que se emiten para el 2026, el año pasado se emite igual el dictamen en diciembre, el tabulador se corrige junto con todo el Organigrama a inicios de este año y en este contemplaba un subdirector menos en el anterior, en este ya se corrige por eso es que aparece en el aumento en este 2026 conforme a la Estructura Orgánica ya emitida para este Ayuntamiento, es por eso que está la diferencia de esa plaza mayor.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Mi pregunta ahora es, usted también Regidor de Hacienda y si usted, hace alusión a que hubo una modificación a la Estructura Orgánica, ¿No?

El **C. MANUEL TELLO VALDERRAMA**, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: En el 2025 se aprueba igual en diciembre y la modificación de nuestro Organigrama digamos ocurre después de la aprobación de este, de este, presupuesto emitido en el tema de 2025, para 2026, se corrige, pero desde inicio de 2025 digamos no se ocupó para



este ejercicio, ya 2026 ya se corrige esa diferencia que hubo al no haber sido aprobado anteriormente.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Pero esa modificación que se realizó ¿Cuándo se aprobó?, ¿Cuándo se aprobó?

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: ¿Quiere hacer uso de la voz? Hay que levantar la mano. ¿Ya terminó Regidora?

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Miren, quiero hacer de conocimiento a todos los integrantes, aquí el cuestionamiento es en relación a que, en el Ejercicio Fiscal, en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Analítico de Plazas, hubo una, aprobamos, aprobamos ese Presupuesto y en el Tabulador, en el Analítico de Plazas vienen 2332 plazas. En él, eso fue que, para el Ejercicio Fiscal 2025. Ahorita para el Ejercicio Fiscal 2026 hay un incremento de una plaza. Ahorita quedan 2333 plazas. Ahorita mí, mi cuestionamiento era, estas 2333 plazas ¿Van alineadas, homologadas, con la Estructura Orgánica que aprobamos el Quince de Octubre del Dos Mil Veinticuatro? Esa era la pregunta. Porque si existe alguna modificación, ¿En qué momento existió?

El **C. MANUEL TELLO VALDERRAMA**, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: No, hubo la confusión en una plaza. Existe una confusión en una plaza, por eso no se aprobó en el Presupuesto del Ejercicio anterior. En este ya se hace la corrección, incluso para el Ejercicio 2025, viene conforme al Organigrama, el Organigrama ya aprobado, pero en el Presupuesto de 2025 no venía, de hecho, no se ocupó. En este ejercicio ya para 2026 ya se homologa el Organigrama ya aprobado con el Presupuesto aprobado en el Analítico de Plazas, o sea, al final esa plaza que no, no se había aprobado, no se ocupó, y en este ya se regula el tema del Organigrama con el tema de las Plazas Analíticas.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Bueno, aunque no se hubiera ocupado esa plaza, se tuvo que haber considerado dentro del Analítico. Ese, ahí existe una diferencia, y bueno, si ahorita ya está alineada, eh, me permito hacer del conocimiento a los integrantes de este Honorable Cabildo, así como lo menciona el Director de la Dirección de Egresos, que ya se encuentra alineada y ajustada esas 2300 plazas que están consideradas en el Analítico de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2026 con la Estructura Orgánica que aprobamos para el Catorce, del Catorce de Octubre del Dos Mil Veinticuatro. Me permito hacer de su conocimiento a los integrantes de este Honorable



Cabildo que derivado, que derivado a que la información que respecta del presente dictamen, eh, tomando en consideración que la Dirección de Egresos y la Tesorería Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, son los responsables de la información técnica, jurídica, y contable contenida en el presente dictamen, así como derivado al análisis realizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, mi voto será a favor con el fin de continuar y, de continuar el procedimiento correspondiente. Es cuanto.

No habiendo alguna otra manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sírvanse a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **0** votos en contra y **1** abstención por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba dentro del término que señala la Fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a los anexos del dictamen aprobado en donde se justifican y particularizan.

SEGUNDO: Se Instruye al Presidente Municipal para que tal y como lo preceptúa artículo 78 en su Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, envíe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por este Honorable Cabildo al Ejecutivo del Estado, para que este último ordene su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO: Se Instruye al Presidente Municipal para que tal y como lo preceptúa el artículo 78 en su Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, envíe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por este Honorable Cabildo a la Auditoría Superior del Estado.



CUARTO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Egresos y demás Unidades Administrativas competentes para su conocimiento y efectos Administrativos y Legales conducentes.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN
REGISTRACIÓN
24-2027
Ciudad de Tehuacán

C. RAYMUNDO PÉREZ PERÉZMITRE



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	1,216,752,560.88
SERVICIOS PERSONALES	470,712,756.64
SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	323,858,580.00
SUELDO BASE AL PERSONAL SINDICALIZADO	46,995,720.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	13,015,440.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,514,146.75
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	10,829,939.40
AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	33,378,655.10
HORAS EXTRAORDINARIAS	13,492,658.60
OTRAS COMPENSACIONES	304,231.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	1,501,207.00
INDEMNIZACIONES POR SEPARACIÓN	1,575,937.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11,723,695.72
OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	10,907,546.07
ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	615,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	141,902,913.89
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,540,624.44
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	893,858.99
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	658,228.74
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,013,276.20
MATERIAL DE LIMPIEZA	2,863,121.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	107,200.00
REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	25,800.00
REGISTRO E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	170,400.00
ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	2,530,661.46
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	459,927.50
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	177,500.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	686,500.00
PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	20,899,276.48
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	195,303.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	160,000.00
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	26,000.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,000.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	34,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	14,000.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	34,125.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	599,500.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,134,909.99
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	253,800.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	96,800.00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	71,700.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	18,027,396.36
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,852,089.31
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	178,700.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,946,535.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,100.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	61,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,027,233.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,182,296.05
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO	152,500.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	130,000.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	218,665.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	3,091,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	22,137,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,721,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	700,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5,137,100.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	141,200.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	101,025.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	10,506,690.64
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	556,730.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	205,500.00
PRODUCTOS TEXTILES	109,250.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	109,025.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,830,727.50
HERRAMIENTAS MENORES	1,155,374.40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	277,105.29

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	62,320.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	628,177.24
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,512,072.30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	442,489.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	36,600.00
SERVICIOS GENERALES	190,658,449.28
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	89,611,054.63
GAS	1,592,700.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	609,000.00
TELEFONÍA CELULAR	10,500.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11,300.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	21,500.00
SERVICIOS DE REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	580,000.00
SERVICIO POSTAL	131,742.52
OTROS SERVICIOS INTEGRALES	970,000.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	997,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	3,995,500.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	53,000.00
ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.	49,000.00
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. ADMIN.	80,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	69,610.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	210,200.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2,080,000.00
OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	3,743,086.92
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	105,000.00
SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	69,000.00
SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	10,000.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	32,300.00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	75,560.00
CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	62,500.00
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	315,633.28
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	15,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,914,875.99
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	1,478,423.81
SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	976,252.99
INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	940,415.40
SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	20,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	30,502,720.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	316,532.09
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	5,820,347.00
FLETES Y MANIOBRAS	36,500.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20,999.95
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,150.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	73,500.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	101,756.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,747,882.84
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	358,975.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	390,000.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	860,890.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	80,000.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	3,500,000.00
PASAJES AÉREOS NACIONALES	22,000.00
PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	10,000.00
PASAJES TERRESTRES NACIONALES	541,064.31
VIÁTICOS EN EL PAÍS	626,231.01
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	5,000.00
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	5,250.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	264,154.87
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,861,500.00
GASTOS DE ORDEN CULTURAL	8,464,100.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	78,500.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,500.00
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,500.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	4,938,569.54
LAUDOS LABORALES	600,000.00
INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES	105,000.00
OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	917,004.20

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	550,000.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	21,000.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	6,944,666.93
OTROS SERVICIOS GENERALES	18,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	145,450,487.13
TRANS. INT. A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINA. PARA TRANS., ASIG., SUB. Y OTRAS AYUDAS	68,470,391.03
TRANS. INT. A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINA. PARA TRANS., ASIG., SUB. Y OTRAS AYUDAS	38,800,353.60
AYUDA PARA GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	10,000.00
AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	370,000.00
AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	20,000.00
AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	525,000.00
OTRAS AYUDAS	11,598,638.00
AYUDAS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	1,326,642.50
AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	374,000.00
AYUDAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	388,000.00
APOYOS A ACTIVIDADES ACADÉMICAS O CIENTÍFICAS, AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN	5,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES DE LUCRO	10,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO	10,000.00
PENSIONES	5,119,041.00
JUBILACIONES	18,413,421.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO	10,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,589,317.27
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	553,900.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	31,120.00
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	310,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,035,464.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	53,800.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	98,549.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	238,000.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	722,125.32
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	194,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	16,453,828.20
VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	10,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,500.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	40,876.80
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	30,245,400.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	90,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,569,299.95
EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN	15,000,000.00
EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	200,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CREMACIÓN HUMANA Y ANIMAL E INCINERACIÓN DE MATERIALES DE CEMENTERIO	800,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	253,000.00
TERRENOS	325,000.00
SOFTWARE	261,454.00
INVERSIÓN PÚBLICA	183,825,861.42
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	60,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE USO COMUN	111,929,189.71
EDIFICACIONES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO	11,896,671.71
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,612,775.25
PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	14,612,775.25

C. ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

DIRECCIÓN
DE EGRESOS

EC20.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,216,752,560.88
Servicios Personales	470,712,756.64
Materiales y Suministros	141,902,913.89
Servicios Generales	190,658,449.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,450,487.13
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,589,317.27
Inversión Pública	183,825,861.42
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,612,775.25



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GOBIERNO MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE.
Sanando Tehuacán
2024-2027
100.1.5



GOBIERNO
MUNICIPAL

C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE.
Sanando Tehuacán
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL
200.1.3



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN
DE EGRESOS

EG20.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2026 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	1,216,752,560.88
ADMINISTRACIÓN DE MERCADO BENITO JUÁREZ	2,091,536.20
ADMINISTRACIÓN DE TIANGUIS XOCHIPILLI	959,535.70
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO 16 DE MARZO	5,158,383.90
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LA PURISIMA	9,045,682.90
COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO	319,000.00
COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN	3,292,845.10
CONTRALORÍA MUNICIPAL	15,924,468.60
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (DIR. SERV. PUB. MPALES.)	16,978,162.70
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	1,702,261.00
COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	2,359,710.80
COORDINACIÓN DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES	2,343,794.30
COORDINACIÓN DE COMPRAS	2,649,086.30
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,190,870.80
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,058,802.10
COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA	1,690,146.50
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	6,388,466.80
COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	3,423,949.40
COORDINACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES	1,900,721.50
COORDINACIÓN DE HOSPITAL MUNICIPAL	47,912,518.22
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA	6,993,440.00
COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES (DIR. SERV. PUB. MPALES.)	13,824,599.10
COORDINACIÓN DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERIA	2,880,659.50
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA	1,760,400.10
COORDINACIÓN DE TURISMO	3,331,384.30
COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	2,683,111.95
COORDINACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL	4,563,472.68
COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	9,467,044.22
DIRECCION DE ACADEMIA DE POLICIA	5,771,738.20
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	3,095,837.10
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,780,313.19
DIRECCIÓN DE BIENESTAR	5,664,945.10
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD E INGRESOS	16,959,671.60
DIRECCIÓN DE DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,327,473.82
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	844,963.40
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	7,720,625.40
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	5,786,758.17
DIRECCIÓN DE EGRESOS	4,966,357.20
DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO	2,807,979.60
DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO	8,285,345.50
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO	6,068,320.20
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2,491,607.30
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA	2,783,033.10
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL	5,021,495.93
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	314,452,631.15
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	2,863,909.10
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	11,508,188.50
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	35,422,090.40
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	44,559,252.40
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	6,123,786.10
DIRECCIÓN DE SALUD	8,936,506.60
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	224,219,708.09
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,528,631.80
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	37,525,923.90
DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TEHUACÁN	49,815,124.48
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,725,239.90
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD	1,786,781.70



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN TESORERIA MUNICIPAL



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2026 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE	15,158,310.80
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD	1,945,000.40
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	17,170,838.50
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	966,393.74
I. EL ENCINAL	244,506.66
I. PLAN DE FIERRO	118,851.46
I. RANCHO CABRAS	467,888.59
I. SAN VICENTE FERRER	704,042.85
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,559,732.20
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,912,128.40
J. A. MAGDALENA CUAYUCATEPEC	1,305,779.40
J. A. SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN	1,289,251.43
J. A. SAN DIEGO CHALMA	1,302,859.88
J. A. SAN LORENZO TEOTIPILCO	1,633,596.87
J. A. SAN MARCOS NECOXTLA	1,212,399.53
J. A. SAN NICOLAS TETITZINTLA	1,939,357.83
J. A. SAN PABLO TEPETZINGO	1,417,479.51
J. A. SAN PEDRO ACOQUIACO	1,715,807.68
J. A. SANTA ANA TELOXTOC	1,311,397.60
J. A. SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC	1,283,892.90
J. A. SANTA CRUZ ACAPA	1,386,594.76
J. A. SANTA MARÍA COAPAN	2,866,646.65
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES	2,544,718.00
JUZGADO CIVIL	1,251,390.80
JUZGADO DE PAZ	818,119.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,879,721.80
REGIDORES	13,072,315.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,868,113.57
SECRETARIA PARTICULAR	1,247,454.50
SINDICATURA MUNICIPAL	8,797,345.90
SISTEMA DIF MUNICIPAL	18,600,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	90,633,420.73
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,388,908.64

C. ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
DIRECCIÓN
DE EGRESOS
EG20.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

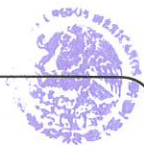
Programas y Proyectos

Atención Integral al Bienestar y la Salud
Asistencia Comunitaria
Igualdad Sustantiva
Cultura para todos
Identidad Comunitaria
Jóvenes en Movimiento
Ciudad Próspera y de Oportunidades
Tehuacán Sostenible
Desarrollo Ordenado y Eficiente
Infraestructura al Servicio de la Gente
Desarrollo Municipal con Identidad y Servicios de Calidad
Gobernanza y Gobernabilidad
Servicios Jurídicos y Administrativos del Gobierno
Gobernabilidad y Transparencia
Cerca de Ti
Eficiencia Administrativa
Optimización Financiera
Cero Corrupción



C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

100.1.5



C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

200.1.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN
DE EGRESOS

EG20.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Prioridades de Gasto

TEHUACÁN SALUDABLE Y CON BIENESTAR

TEHUACÁN SOSTENIBLE

PROSPERIDAD COMPARTIDA

GOBIERNO SIN CORRUPCIÓN

TEHUACÁN POR Y PARA LAS MUJERES



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

100.1.5



C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
100.1.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN
DE EGRESOS

2020.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,216,752,560.88
Órgano Ejecutivo Municipal	1,216,752,560.88
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-



C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
MONTAMIENTO
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5

C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL
Sanando Tehuacán
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL
200.1.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
DIRECCIÓN
DE EGRESOS
EG20.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,216,752,560.88
Gobierno	963,337,382.19
Desarrollo Social	253,415,178.69
Desarrollo Económico	-
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-



C. ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

100.1.5



C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
TESORERÍA MUNICIPAL
700.1.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
DIRECCIÓN DE EGRESOS
EG20.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEHUACÁN
2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,216,752,560.88
Gasto Corriente	925,192,144.94
Gasto de Capital	268,027,953.94
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	23,532,462.00
Participaciones	-



C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ATUNACÁN
2024-2027
Sanando Tehuacán



C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL
Sanando Tehuacán
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL
TNO. 1.1



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
DIRECCIÓN
DE EGRESOS
EC20.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MUNICIPIO DE TEHUACAN



GOBIERNO DE TEH
2024-2027

Analítico de plazas 2026

NO.	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	hasta
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$52,000.00	\$69,500.00
2	REGIDORES	11	\$50,000.00	\$68,000.00
3	SÍNDICO MUNICIPAL	1	\$50,000.00	\$68,000.00
4	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	\$45,000.00	\$63,716.00
5	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$45,000.00	\$63,716.00
6	TESORERO MUNICIPAL	1	\$45,000.00	\$63,716.00
7	DIRECTOR GENERAL	6	\$35,000.00	\$62,800.00
8	DIRECTOR A U HOMÓLOGO	22	\$32,000.00	\$56,900.00
9	DIRECTOR B U HOMÓLOGO	11	\$30,000.00	\$53,000.00
10	COORDINADOR A U HOMÓLOGO	38	\$22,000.00	\$48,000.00
11	COORDINADOR B U HOMÓLOGO	38	\$14,000.00	\$45,200.00
12	AUXILIAR ESPECIALISTA	139	\$10,000.00	\$42,800.00
13	AUXILIAR/ASISTENTE A U HOMÓLOGO	212	\$8,000.00	\$38,000.00
14	AUXILIAR/ASISTENTE B U HOMÓLOGO	290	\$7,500.00	\$33,000.00
15	SUBOFICIAL	4	\$17,000.00	\$37,000.00
16	POLICÍA	357	\$9,000.00	\$21,000.00
17	POLICÍA PRIMERO	16	\$16,000.00	\$32,000.00
18	POLICÍA SEGUNDO	44	\$13,000.00	\$27,000.00
19	POLICÍA TERCERO	118	\$10,500.00	\$23,000.00
20	POLICÍA TRÁNSITO	14	\$7,500.00	\$21,000.00
21	POLICÍA CUSTODIO	81	\$11,000.00	\$18,400.00
22	TENIENTE	2	\$8,500.00	\$17,000.00
23	PARAMÉDICO / TÉCNICO	8	\$8,500.00	\$17,000.00
24	RADIO OPERADOR	2	\$8,500.00	\$15,000.00
25	BOMBERO	30	\$7,500.00	\$17,000.00
26	JEFE GRUPO	0	\$17,000.00	\$37,000.00
27	JUEZ	6	\$14,000.00	\$25,000.00
28	SUBDIRECTOR	3	\$13,000.00	\$22,000.00
29	SUPERVISOR	5	\$10,000.00	\$23,000.00
30	ADMINISTRADOR	6	\$12,000.00	\$32,000.00
31	JEFE DE DEPARTAMENTO /ENCARGADO/RESPONSABLE	50	\$8,500.00	\$37,000.00
32	RESIDENTE	8	\$12,000.00	\$17,500.00
33	AUDITOR	5	\$14,000.00	\$23,000.00
34	MÉDICO	29	\$9,000.00	\$28,500.00
35	ENFERMERA	32	\$9,000.00	\$20,000.00
36	PSICÓLOGA	8	\$10,000.00	\$23,000.00
37	COORDINADOR DE BANDA MUNICIPAL	1	\$7,500.00	\$16,500.00
38	MÚSICO	35	\$8,000.00	\$13,000.00
39	NOTIFICADOR	7	\$8,700.00	\$22,000.00
40	INSPECTOR	30	\$7,500.00	\$18,000.00
41	CAJERO U HOMÓLOGO	23	\$8,000.00	\$17,000.00
42	SECRETARIA U HOMÓLOGO	63	\$8,000.00	\$23,000.00
43	MÉDICO ESPECIALISTA	2	\$14,000.00	\$28,000.00
44	MAESTRO	9	\$8,000.00	\$17,000.00
45	ESCRIBIENTE	8	\$8,500.00	\$14,000.00
46	CHOFER	16	\$8,000.00	\$19,000.00



Analítico de plazas 2026

NO.	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	hasta
47	OFICIAL	21	\$8,000.00	\$17,000.00
48	ALINEADOR	30	\$8,000.00	\$13,500.00
49	INTENDENTE / AFANADOR	77	\$7,000.00	\$13,500.00
50	JARDINERO	116	\$8,000.00	\$13,500.00
51	SEPULTERO	10	\$8,000.00	\$13,000.00
52	VELADOR / VIGILANTE	18	\$8,000.00	\$14,000.00
53	CAPACITADOR U HOMÓLOGO	1	\$9,500.00	\$15,000.00
54	CRIMINÓLOGO	1	\$9,000.00	\$15,000.00
55	DACTILOSCOPIA	1	\$8,000.00	\$15,000.00
56	TRABAJADORA SOCIAL	2	\$8,000.00	\$14,500.00
57	COMISARIO	0	\$8,000.00	\$13,000.00
58	COMISARIO (SEGURIDAD PÚBLICA)	0	\$18,000.00	\$44,000.00
59	OFICIAL (SEGURIDAD PÚBLICA)	1	\$18,000.00	\$40,000.00
60	COCINERO	11	\$8,000.00	\$14,000.00
61	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	\$15,000.00	\$28,000.00
62	JEFE (A) DE ENFERMERAS	4	\$19,500.00	\$27,000.00
63	ENLACE	5	\$15,000.00	\$23,000.00
64	TOPÓGRAFO (A)	6	\$9,500.00	\$16,000.00
65	DISEÑADOR (A)	0	\$10,000.00	\$18,000.00
66	PROYECTISTA	8	\$13,000.00	\$18,000.00
67	ALBAÑIL / PEÓN	15	\$8,000.00	\$17,000.00
68	ALMACENISTA/BODEGUERO	2	\$8,000.00	\$12,500.00
69	PERITO	2	\$15,000.00	\$83,000.00
70	PESADOR	1	\$8,000.00	\$13,000.00
71	PROMOTOR (A)	0	\$8,000.00	\$14,000.00
72	PODADOR (A) AÉREO	4	\$8,000.00	\$12,500.00
73	BOLETERO (A) / COBRADOR (A) / RECAUDADOR (A)	27	\$8,000.00	\$14,500.00
74	ELECTRICISTA	4	\$8,000.00	\$13,000.00
75	BARRENDERO (A)	58	\$8,000.00	\$13,000.00
76	LAVANDERO (A)	4	\$8,000.00	\$13,000.00
77	CHAPEADOR (A)	3	\$8,000.00	\$13,000.00
78	CAJERO GENERAL	1	\$9,000.00	\$16,000.00
79	MECÁNICO	1	\$8,000.00	\$13,000.00
80	PINTOR	4	\$7,000.00	\$12,000.00
81	JEFE DE SECTOR	4	\$9,000.00	\$21,000.00
82	MANTENIMIENTO	3	\$8,000.00	\$13,000.00
83	SUPERVISOR GUARDIA CIVIL	5	\$11,000.00	\$16,500.00
84	GUARDIA CIVIL	55	\$7,500.00	\$14,500.00
85	CHEF	1	\$11,000.00	\$19,000.00
86	GUARDIA ECOLOGICA	30	\$7,500.00	\$14,500.00
TOTAL DE PLAZAS		2333		



C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO
TESORERO MUNICIPAL

